



Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)

TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381

E-mail: secretaria@cec.org.ar - Pag. Web: www.cec.org.ar

RESOLUCIÓN N° 01.-

Corrientes, 29 de Febrero de 2024.

VISTO:

La situación económica y el proceso inflacionario imperante en el país, de los cuales este Colegio no es ajeno y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 111 de fecha 22/12/2023 de Comisión Directiva, autoriza la revisión de los valores asignados, "...en función de los incrementos que se vayan produciendo."

Que esta Comisión trata de lograr que el impacto de los aumentos afecte lo menos posible a los colegiados, sin descuidar la situación económica- financiera de la institución.

Que en virtud de ello, se solicitó un informe al asesor contable de la Institución, C.P. Alberto Mario PAVE, y conforme a lo manifestado por el mismo el aumento del I.P.C. del mes de Enero/24, más el estimado para el mes Febrero/24 resultaría un 39 %, porcentaje que se debe tener en cuenta para fijar el monto de la cuota social para el mes de Marzo/24, en virtud de lo cual los valores sugeridos por el Asesor contable son: a) TITULARES y ADSCRIPTOS: \$ 29.600 y b) COLEGIADOS: \$ 17.200.

Por ello.

**LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES EN
REUNION DEL DIA DE LA FECHA**



Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes

9 DE JULIO 1165 / 1173 - 3400 CORRIENTES (R.A.)
TEL./FAX: (0379) 4424902 / 4432381
E-mail: secretaria@cec.org.ar - Pag. Web: www.cec.org.ar

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer para el MES DE MARZO de 2024 los siguientes valores en las cuotas sociales:

I.- Cuota Social para TITULARES Y ADSCRIPTOS: PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 29.600) mensuales.-

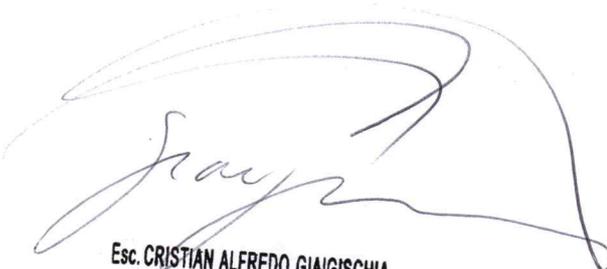
II.- Cuota Social para COLEGIADOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200) mensuales.-

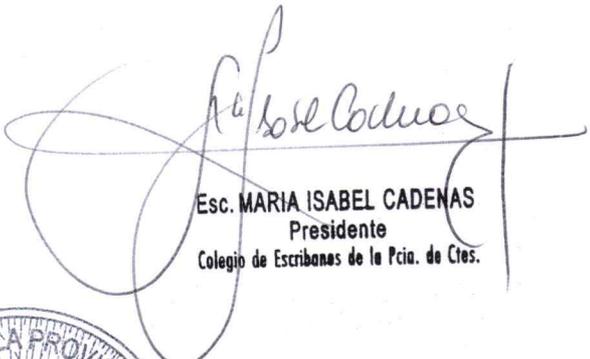
III.- Determinar que estos nuevos valores sean comunicados por la Institución a los señores Escribanos, por los medios habituales.-

ARTICULO 2°.- Tener presente que los escribanos adheridos y los que se adhieran en el futuro al débito automático con tarjeta de crédito Visa cuentan con una bonificación del veinticinco por ciento (25%) en el valor de las cuotas societarias.

ARTICULO 3°.- Disponer que por Contaduría se efectúen los ajustes de los valores conforme a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar a las áreas de la Institución, a las distintas delegaciones y a los señores escribanos; cumplido, archivar.


Esc. CRISTIAN ALFREDO GIAIGISCHIA
Secretario
Colegio de Escribanos de la Pcia. de Ctes.


Esc. MARIA ISABEL CADENAS
Presidente
Colegio de Escribanos de la Pcia. de Ctes.

